



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Sucesión. 110014003004-2020-00523-00.

Confirmación. 45172.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Tener en cuenta para los efectos legales que la heredera María Eugenia Gaviria Ocampo, le revoca el poder otorgado al abogado Efraín Oswaldo Latorre Burbano.
2. Reconocer personería al abogado Jaime Torres Arévalo, como apoderado judicial de María Eugenia Gaviria Ocampo, en los términos y para los fines del poder conferido.
3. Permitir por secretaría el acceso al expediente digital al abogado Jaime Torres Arévalo, para lo que estime pertinente.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 01 Hoy 21 de enero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd05a5021469af70ed365e7f00eebc6dd295c24291f3627c088343bcab39952e**

Documento generado en 19/01/2022 02:08:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>